



Programa Innova Adelante Castilla-La Mancha **Convocatoria 2025**

Organismo

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.

Plazo de Presentación

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente. Desde la finalización del plazo de solicitud de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de solicitud de la siguiente, también se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda comenzarse el proyecto. Las solicitudes recibidas a partir del fin del plazo de solicitud de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria.

La última convocatoria publicada cerrará el 30 de septiembre de 2026.

Objetivos

El objetivo de estas ayudas es reforzar el tejido empresarial innovador de la región impulsando la competitividad de las empresas de Castilla-La Mancha, especialmente las PYMEs, a través del apoyo al esfuerzo innovador que éstas realizan de cara a crear productos más competitivos en los mercados nacionales e internacionales, y a lograr procesos productivos más competitivos, a partir del desarrollo e introducción de nuevas tecnologías que permitan abordar nuevos mercados y clientes.

Características de la Financiación

Las ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido, cuya cuantía vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función del tipo de beneficiario:

- a) Un 50% para las microempresas y pequeñas empresas.
- b) Un 40% para las medianas empresas.
- c) Un 30% para las grandes empresas.

Beneficiarios

PYMEs y grandes empresas.

Las grandes empresas sólo podrán ser beneficiarias de estas ayudas cuando realicen un proyecto de innovación empresarial en colaboración efectiva con PYMEs.

Proyectos Financiados

- **Actuación 1.** Proyectos para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos productos, o una mejora significativa de los ya fabricados o realizados por la empresa.



- **Actuación 2.** Proyectos para el desarrollo e implantación de procesos nuevos o significativamente mejorados en alguna de las siguientes funciones de negocio de la empresa: actividades de fabricación o producción, logística, organizativas o de gestión.

Los proyectos establecidos en la actuación 1 podrán realizarse de forma individual o mediante colaboración efectiva entre empresas. Los proyectos establecidos en la actuación 2 solamente podrán realizarse de forma individual.

En el caso de proyectos en colaboración, deberán producirse al menos una colaboración efectiva entre 2 empresas, independientes entre sí, de las que al menos una sea PYME, sin que puedan ejecutar por sí solas ni menos del 15% ni más del 70% del proyecto.

Gastos subvencionables

- Gastos de personal: calculados de acuerdo a una tarifa horaria mediante un sistema de costes simplificados, considerando una tarifa horaria resultante de dividir entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales documentados en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

Los costes máximos aplicables por categorías profesionales del personal incluido en el proyecto serán 29,13 euros/hora para el personal incluido en un grupo de cotización 1, y 23,23 euros/hora para el personal incluido en un grupo de cotización 2.

- Gastos de personal de nuevas contrataciones.
- Gastos de instrumental y material técnico adquiridos para la realización del proyecto.
- Adquisición de equipos tecnológicos para la realización del proyecto.
- Gastos de consultoría, ingeniería, laboratorios, certificaciones, y servicios equivalentes de asesoramiento y apoyo a la innovación.
- Gastos de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos por licencia de fuentes externas, además de la adquisición de licencias software, aplicaciones informáticas estándar o a medida, e implantadas por primera vez, que sean necesarios para su adecuada ejecución del proyecto.

Los proyectos no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000 euros, ni superar el límite máximo de inversión subvencionable de 300.000 euros.

El plazo de ejecución estará comprendido entre el día siguiente a la presentación de la solicitud de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses por proyecto.



Criterios de valoración

- a) Calidad del proyecto. Se considerará la claridad, sencillez, concisión respecto a los contenidos, desarrollo, resultados esperados y repercusión del proyecto
- b) Viabilidad del proyecto.
- c) Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados.
- d) Componente innovador de la empresa o del proyecto.
- e) Impacto medioambiental. La acreditación de certificados, validaciones y verificaciones ambientales, emitidos por entidades homologadas que permitan constatar el compromiso de la empresa con el medio ambiente, minimizando los impactos y favoreciendo la mejor gestión de los recursos,
- f) Capacidades del personal o equipo destinado al proyecto.
- g) Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socias mujeres, jóvenes menores de 30 años, o personas con discapacidad.
- h) Puntuación adicional por proyectos desarrollados en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación, de intensa despoblación o de extrema despoblación.

Normativa

- Orden 58/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027. [2024/3396]
- Resolución de 10/07/2025, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, para el ejercicio 2025. Extracto BDNS (Identif.): 845595. [2025/5696]